



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

19 SET 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° 117

628-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERES SOCIAL. SE DESADJUDICA Y SE AJUDICA INMUEBLES BARRIO USHUAIA.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

ORD. N° 2070-CM-10: Modificar Ordenanza 1815-CM-08, Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social y aprobar texto.

ORD. N° 1815-CM-08 (y sus modificatorias Ordenanza 1977-CM-09 y T.O. 2070-CM-10).

ORD. N° 1314-CM-04: Des adjudica y adjudica lote de interés social en Barrio Ushuaia. Individualiza el lote en cuestión: 19-2-K-276B-11.

ORD. N° 880-CM-98: Adjudica las parcelas remanentes del loteo "Ushuaia", Barrio Malvinas. Individualiza parcelas afectadas, comprendidas en la nomenclatura catastral 19-2K-266 a 01; 19-2-K-266 b 01 y 19-2-K-276-01.

ORD. N° 715-CM-97: Adjudicar en venta los lotes ubicados en la nomenclatura catastral: 19-2-K-266 a-01; 19-2-K-266 b-01 y 19-2-K-276-01. Adjudica los mismos en venta. Adjunta los respectivos boletos de compra venta.

ORD. N° 122-CM-92: Regularizar la situación de ocupantes manzanas 266 A/B y 276, Lote 119 Barrio Ushuaia.

Expedientes de beneficiarios con la necesidad de regularizar la situación de inmuebles de propiedad municipal que fueran adjudicados en diversas épocas y circunstancias.

FUNDAMENTOS

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, realiza permanentemente relevamientos sobre lotes de interés social adjudicados a diferentes barrios de la ciudad, encontrando diversas anormalidades en la tenencia de los mismos.

Dichas anormalidades se refieren fundamentalmente al incumplimiento de habitar el inmueble otorgado en forma permanente, haciendo abandono del mismo por diversos motivos: separaciones conyugales, traslados a otras localidades por razones de trabajo, adquisición de otro inmueble con mejor ubicación geográfica, etc.

Por otro lado, es sabido que la situación habitacional de muchas familias es de extrema necesidad, donde varias de ellas viven en condiciones socioeconómicas de marginalidad, que les impide la adquisición de inmueble para vivienda.

Hoy resulta necesario des adjudicar y volver a adjudicar a nuevos beneficiarios los lotes que por diversas razones fueron abandonados por los anteriores beneficiarios.

Ing. CARLOS CHAMATROPULOS  
Secretario de Control Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. CARLOS CHAMATROPULOS  
Jefe de Oficina  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Concejo Municipal

Por lo expuesto es necesario proceder a regularizar la situación dominial de las familias allí asentadas y ordenar el aprovechamiento de los inmuebles afectados.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Secretario de Desarrollo Urbano, Ing. Marcelo Ruival; Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Dra. Laura I. Zannoni.

El proyecto original N° /17, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Se declara de interés social la regularización dominial, del B° Ushuaia conforme lo previsto en la Ordenanza N° 06-C-86.

Art. 2°) Se aprueba la adjudicación por abandono del lote, fallecimiento y/o no estar emplazados en los mismos, a las siguientes personas:

NC	Nombre y apellido	DNI	Ord. Ant. Adj.
19-2-K-266D-05	Lican Berta	4.876.620	715-CM-97
19-2-K-266D-14	Melillan Margarita	0.556.588	715-CM-97
19-2-K-276A-05	Maldonado Julio Cesar	20.370.601	
19-2-K-276A-07	Fernandez Maria	20.627.326	880-CM-98
19-2-K-276A-09	Bravo Jose Luis	23.883.858	715-CM-97
19-2-K-276A-14	Poblete Angel	20.627.383	715-CM-97
	Rivas Oyarzo Ruth	93.000.000	
19-2-k-276A-19	Marin Alfredo	7.871.062	880-CM-98
19-2-K-276B-03	Gomez Perez Víctor Hugo	92.518.457	

Art. 3°) Se aprueba la adjudicación de los inmuebles a las siguientes personas:

NC	Nombre y Apellido	DNI	N° Reso
19-2-k-266D-05	Quintriqueo Malvina	29.428.603	56-imtvhs-15



Municipalidad de San Carlos de Bariloche  
Concejo Municipal

3

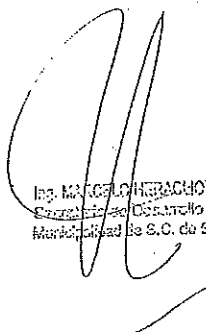
Art. 4º) La adjudicación dispuesta en el artículo 3º) se condiciona a:

- a) La efectiva permanencia/ocupación/ posesión de los beneficiarios en los respectivos inmuebles, a partir de la pre adjudicación,
- b) La cancelación del precio del lote;
- c) El cumplimiento de lo dispuesto queda prohibición de ceder, alquilar o subalquilar el inmueble.

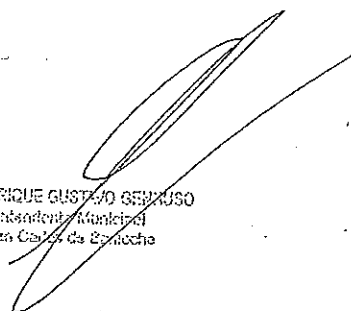
Art. 5º) Se encomienda al Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el acabado cumplimiento de los artículos la realización de las gestiones necesarias para dar cumplimiento de los art. 3º y 4º.

Art. 6º) Se Faculta al Intendente Municipal a firmar los documentos y a realizar los actos que fueran necesarios para la trasmisión de dominio a favor de los beneficiarios.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.



Ing. MARCELO HERBACHO RIVAL  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Ing. ENRIQUE GUSTAVO SENZUSO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche

DR. CARLO CHAMATROPULOS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche